

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. Mayo trece (13) de Dos Mil Veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No 11 001 40 03 021 2020 00285 00

ACCIONANTE: TERESA DE JESUS POTOSI

ACCIONADOS: CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACION EL JARDIN (PRESIDENTE LUIS DUARTE BARRERA) y ADMINISTRADOR: GUSTAVO BURITICA GARCIA.

De conformidad con la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por TERESA DE JESÚS POTOSÍ contra el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACIÓN EL JARDÍN (BOGOTÁ), cuyo PRESIDENTE es el Sr. LUIS DUARTE BARRERA y contra el ADMINISTRADOR de la citada Propiedad Horizontal, Sr. GUSTAVO BURITICÁ GARCÍA, de la cual es competente para conocer y decidir en primera instancia este Despacho Judicial, por cuanto se solicita por la Accionante, el amparo del derecho fundamental de petición, e igualmente el amparo al derecho de acceso a la administración de justicia, presuntamente vulnerados por parte de los accionados, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACIÓN EL JARDÍN (BOGOTÁ) cuyo PRESIDENTE es el Sr. LUIS DUARTE BARRERA y contra el ADMINISTRADOR del Conjunto, cuyo titular es el Sr. GUSTAVO BURITICÁ GARCÍA, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por TERESA DE JESÚS POTOSÍ contra el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACIÓN EL JARDÍN (BOGOTÁ), CUYO PRESIDENTE ES LUIS DUARTE BARRERA y CONTRA EL ADMINISTRADOR DE LA CITADA COPROPIEDAD, SR. GUSTAVO BURITICÁ GARCÍA, por la presunta violación de los derechos fundamentales y constitucionales antes indicados.

En consecuencia, y para la verificación de los hechos se dispone igualmente:

- 1) Ordenar la notificación por el medio más expedito posible, este auto admisorio a los accionados CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL AGRUPACIÓN EL JARDÍN (BOGOTÁ), representado por su PRESIDENTE Sr. LUIS DUARTE BARRERA y al ADMINISTRADOR de la Copropiedad Sr. GUSTAVO BURITICÁ GARCÍA, en la dirección suministrada en el escrito de tutela, para que en el término de un (1) día, se pronuncien expresamente sobre los hechos que le atribuyen en esta acción de tutela.
- 2) Notifíquese esta decisión a la Accionante TERESA DE JESÚS POTOSÍ, al correo electrónico luisalvarez@defensoria.edu.co.
- 3) En el término de un (1) día, la Parte Accionante debe remitir a este Juzgado copia de las pruebas documentales que se indican en el escrito de tutela.

Notifíquese,



MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez